



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2015-0007-TRA-PI



Solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio:

WHIRLPOOL PROPERTIES INC., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen No. 5365-2014)

[Subcategoría: Marcas y otros signos distintivos]

VOTO N° 602-2015

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil quince.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación interpuesto por la Licenciada **MARIANELLA ARIAS CHACÓN**, mayor de edad, abogada, cédula de identidad número 1-679-960, en su condición de apoderada especial de **WHIRLPOOL PROPERTIES INC.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Estados Unidos de América, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las doce horas con cincuenta y un minutos del seis de noviembre de dos mil catorce.

RESULTANDO

PRIMERO. Que, mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial, el 24 de junio del 2014 a las 13:38:30 horas, la licenciada **MARIANELLA ARIAS CHACÓN**, mayor de edad, abogada, cédula de identidad número 1-679-960, en su condición de apoderada especial de **WHIRLPOOL PROPERTIES INC.**, sociedad constituida bajo las leyes de Estados Unidos de América, presentó la solicitud de inscripción y registro de la marca de fábrica y comercio “



” para proteger y distinguir: Máquinas para uso en el procesamiento o la preparación de alimentos y bebidas; aparatos culinarios eléctricos y máquinas para cortar, rallar, moler, triturar, fresar, prensar, triturar, cortar, rebanar, amasar, emulsionar, licuar, batir, mezclar, mezclar o pelar alimentos, incluyendo máquinas eléctricas de preparación de alimentos; batidores eléctricos; batidoras eléctricas; mezcladores de huevo eléctricos; licuadoras eléctricas; máquinas eléctricas para hacer de batidos; máquinas para hacer bebidas gaseosas o carbonatadas; máquinas para hacer bebidas frías; máquinas para hacer leche de soja; máquinas para la preparación de té; exprimidores de frutas eléctricos; exprimidores eléctricos para frutas y hortalizas; centrifugadoras; utensilios para picar; picadoras; procesadores de alimentos; cortadores/corta fiambres eléctricos; peladores eléctricos; cuchillos eléctricos; máquinas de afilado de cuchillos; cortadores universales; afiladores/sacapuntas universales; máquinas para rallar legumbres; máquinas para pasta; máquinas eléctricas para hacer pasta; molinillos de café eléctricos; molinos de café eléctricos; molinillos de especias eléctricos; máquinas para hacer helados; abrelatas eléctricos; máquinas de coser; máquinas de tejer; máquinas de planchado; motores, incluyendo motores eléctricos (excepto para vehículos terrestres); compresores para refrigeración y aire acondicionado; bombas impulsadas eléctricamente; máquinas de condensación; lavadoras de ropa; máquinas para escurrir ropa; máquinas para lavar platos; compactadores incluyendo compactadores de alimentos y compactadores de basura; trituradores incluyendo trituradores de desperdicios; máquinas eléctricas de limpieza eléctrica [lavado a presión]; máquinas para el lavado de alimentos; máquinas y herramientas de máquinas; partes y piezas para todos los productos mencionados no comprendidos en otras clases, en Clase 7 internacional; Herramientas e instrumentos (manuales); cuchillería; maquinillas de afeitar; incluyendo abridores de lata, botellas y tarros, peladores de frutas y verduras, rayadores de limón, removedores de centro de fruta, cortadores de papas a la francesa; utensilios para picar, triturar y cortar vegetales; rayadores finos de queso; máquinas de cortar espirales, incluyendo cortadores de queso, rebanadoras, cortadoras de huevo, cortadoras de setas/hongos; cortadores de pizza, rebanadoras de pizza y



cortadoras manuales; cascanueces, no de metales preciosos; tenedores y esparcidores de canapés; cubiertos, incluyendo cuchillos en forma de U V y para decorar alimentos, fundas de cuchillos, tijeras de funcionamiento manual (tijeras), afiladores de cuchillos manuales, cuchillos, incluyendo cuchillos de acero, cuchillos para uso general, cuchillos para deshuesado, cuchillos de carne, cuchillos de mesa, cuchillos de cocinero/chef, cuchillos de carnicero, cuchillos de pelar/recortar; cuchillería [incluyendo cuchillos, tenedores y cucharas]; planchas eléctricas para planchar la ropa, en Clase 8 internacional; Aparatos e instrumentos para pesar, medir, controlar; escalas/balanzas de alimentos; termostatos para alimentos; termostatos para electrodomésticos; termómetros para hornos y asadores; software y firmware para su uso en la operación y el control remoto de aparatos electrodomésticos; sistemas de control y entretenimiento para el hogar, sistemas de seguridad y dispositivos de comunicación; mandos domóticos operados a través de una pantalla de red, incluyendo paneles eléctricos de control para el funcionamiento y control de aparatos electrodomésticos por medio de la red, hardware de puerta de enlace de comunicación para facilitar la integración de múltiples medios de comunicación en una única entrada/vía de comunicaciones; unidades flash USB; dispositivos de almacenamiento de memoria digital; temporizadores automáticos para su uso con aparatos de cocina; temporizadores automáticos para su uso con máquinas para hacer bebidas; temporizadores eléctricos; termómetros para vino; programas informáticos relacionados con la alimentación y cocinar; aparato de almacenamiento de datos para obtener información pregrabada relacionada con cocinar, preparar alimentos, procesamiento de alimentos, utensilios de cocina o electrodomésticos; dispositivos de control remoto (electrónica); dispositivos de control remoto para operar electrodomésticos; mandos a distancia para operar calentadores y equipos de aire acondicionado; alarmas; indicadores de temperatura; software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y computadoras portátiles, a saber, software para la creación de ciclos de lavado personalizados, proporcionar información sobre manchas y otros problemas de lavandería, y prestación de asistencia técnica para el uso de las lavadoras de ropa; y software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y computadoras portátiles, a saber, software para el acceso a libros de cocina digitales y almacenamiento de recetas de libros de cocina; partes y piezas para todos los productos mencionados no comprendidos en otras clases, en clase 9 internacional; Aparatos para cocinar,



calentar, asar, freír, cocer al vapor, secar, refrigerar y congelar incluyendo enfriadores de vino portátiles o de mostrador; máquinas para hacer hielo portátil o de mostrador; máquinas para hacer waffles/gofres; estufas portátiles o de mostrador; estufa para salteados; máquinas vaporeras de alimentos eléctricas; baños maría calentados eléctricamente; sartenes eléctricas para freír y hornear; ollas de cocción lenta; planchas/parrillas portátiles o de mostrador; parrillas portátiles o de mostrador; fogones portátiles o de mostrador; quemadores portátiles o de mostrador; placas de inducción; cocinas portátiles o de mostrador; neveras portátiles; armarios frigoríficos; congeladores portátiles; arcones/armarios congeladores; aparatos de enfriamiento de bebidas; cajas de hielo; máquinas de hielo; hieleras; hornos portátiles o de mostrador; hornos de microondas; cocinas de aire caliente; ollas arroceras; unidades eléctricas de calentamiento de alimentos; cajones/gavetas de calentamiento de los alimentos; calentadores de ollas; freidoras eléctricas; deshidratadores de alimentos; calentaplatos portátiles o de mostrador; ollas a presión; aparatos para hornear y barbacoa; asadores portátiles o de mostrador; asadores; cocinas al aire libre; parrillas al aire libre; herramientas y accesorios para parrillas; tostadoras; hornos para tostar; teteras; máquinas eléctricas para la fabricación de bebidas calientes; teteras; cafeteras; máquinas de café expreso; máquinas para hacer capuchino; botella eléctrica de agua; cocedoras de pasta; máquinas eléctricas para hacer yogur; máquinas para hacer sorbetes; máquinas de hacer helados; aparatos para cocinar crepes; cocedoras de huevos; máquinas para hacer pan; máquinas para hacer sándwiches; máquinas para hacer pizza; gabinetes calentados eléctricamente para uso alimenticio; electrodomésticos incluyendo refrigeradores, congeladores, combinaciones de refrigerador y congelador, máquinas para hacer hielo; cocinas eléctricas, hornos y estufas; hornos de cocción, cocinas y estufas de gas; parrillas de gas, eléctricas y de vapor; campanas de extracción; bodegas de vino de temperatura controlada; horno eléctrico de temperatura controlada para cocinar al vacío con una función de baño de agua incorporada; máquinas y gabinetes de secado de ropa y muebles; aparatos para calentamiento, refrigeración y calidad de agua, incluyendo unidades de suministro de agua para la distribución de agua fría y hielo de refrigeradores; aparato para dispensar agua hirviendo, agua caliente, fría, con gas y filtrada; dispensadores de agua caliente; calentadores de agua de gas y eléctricos; unidades de filtración de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; esterilizadores de agua; aparato de filtración



de agua del refrigerador; unidades de filtración de suministro de agua en el hogar; dispositivos de filtración de agua de mostrador; filtros de agua de grifo; enfriadores de agua; partes y piezas para todos los productos mencionados no comprendidos en otras clases, en clase 11 internacional; Libros de cocina; publicaciones impresas relacionadas a la cocina, preparación de alimentos, conservación de alimentos, electrodomésticos o utensilios domésticos; papel pergamino, en clase 16 internacional; Herramientas culinarias, utensilios y recipientes (no eléctricos), incluyendo pinzas, abridores, ablandadores de carne, cuchara para servir helados, palas de helado, abrebotellas, prensas de ajo, ralladores, sacacorchos, reposa cucharas, rizadores de mantequilla, cucharones, coladores, coladores/escurridores, picadoras, cepillos para pastelería y embastar, compresores para pastelería, batidoras no eléctricas manuales y licuadoras no eléctricas manuales de masa, espátulas, raspadores de ollas y sartenes raspadores, rodillos; herramientas para barbacoa, incluyendo espátulas, pinchos para cocinar y maíz, cepillos para parrilla, azafates para parrilla de rejilla, azafates para wok, cestas de parrilla, torneros de pescado y termómetros de parrilla; jaboneras; dispensadores de jabón; bastidores de cocina, coladores/escurridores de fregadero; sistemas de cepillos culinarios compuestos por cepillos de fregadero; cepillos de frutas y verduras y cepillos de platos; organizadores de esponja y cepillo culinarios; organizador del cajón para herramientas culinarias que no sean eléctricos, no de metales preciosos; detentor de toallas de papel; cajas de pan; botes; bastidores de especias; servilleteros; estante de mostrador para herramientas culinarias que no sean eléctricas, que no sean de metales preciosos; bastidores de tapa de olla; tenedores de libros de cocina; cajas de recetas; vinagreras que no sean de metales preciosos; estante/bastidores de vino; refrigeradores para vinos; jarras/picheles; cubetas para hielo; tazones; centrifugadora/escurridor para ensalada; bandejas de cama no sean de metales preciosos para servir la comida; exprimidores que no sean eléctricos; tamices de harina; sellos de galletas; cortadores de galletas; prensas de galletas; molinillos de pimienta; pimenteros; molinos de sal; saleros; prensas de galletas; juegos de decoración de pasteles que consisten de puntas decorativas y bolsas de pastelería; reposa vasos de plástico; moldes de cocina; separadores de grasas para separar la grasa de la salsa; juegos para guarnecer compuestos por aparatos para hacer bolitas de melón y cuchillos en forma de U y V; tablas para cortar; trébedes; molinos/pardillos de patata; pasapurés; pulverizadores de aceite de cocina que no sean eléctricos;



tablas de queso, bandejas para servir barbacoa que no sean de metales preciosos; molinos de alimentos que no sean eléctricos para picar, moler, rallar y molienda; separadores de huevos; pantallas de la salpicadura; cepillos diseñados para uso doméstico; árboles de tazas, perchas de frutas, platos de mantequilla, azucareros, envases de crema, paneras, bandejas y tapas para servir/calentar, detenedores de condimentos, contenedores de hierbas, contenedores con soporte de pasteles, bandejas de servir, botes de basura; accesorios para bar y vino, incluyendo removedores de papel de aluminio de botellas de vino, tapones de botellas de vino, cocteleras, vertedores de botellas de vino que no sean de metales preciosos y collares de prevención de botellas de vino que no sean de metales preciosos; utensilios de cocina que no sean eléctricos, incluyendo cacerolas, sartenes, cacerolas/sartenes para rehogar, cacerolas para rehogar, sartenes, ollas, hornos holandeses, ollas de salsa, cacerolas, planchas que no sean eléctricas, sartenes para parrilla, woks, sartenes, teteras, y partes para las mismas; artículos para hornear, incluyendo moldes para galletas, moldes para pasteles, moldes para pan, bastidores de refrigeración, moldes para panecillos/muffins, cajones para verduras, bandejas para cocinar/hacer pizzas crujiente, cazuelas para pasteles, sartenes de pastel de rollo de jalea, cacerolas para asar, platos de cacerola y partes/aditamentos para las mismas, en clase 21 internacional.

SEGUNDO. Que mediante resolución de las 10:53:57 horas del 27 de junio de 2014 el Registro de la Propiedad Industrial indicó las siguientes objeciones para la inscripción del signo:

“Resulta necesario indicarle al solicitante que la objeción recae sobre las Clase 07, 11, 21 del signo solicitado, mas no así para el resto de las clases por lo que no se hace referencia alguna sobre ello en el siguiente análisis:

El signo propuesto no es susceptible de apropiación registral por ser engañosa para la clase 07 en su totalidad, toda vez que de frente a los productos pretendidos el consumidor presume que se trate de batidoras y mezcladoras eléctricas, y al solicitar productos de otra índole genera confusión, asimismo, de limitarse únicamente a batidoras y mezcladoras eléctricas carecería de distintividad.

Respecto de la clase 11 en su producto –batidoras eléctricas de leche- y en clase 21 –batidoras,



licuadoras manuales de masa- ésta no posee distintividad, toda vez que el signo es el diseño de una batidora –la cual es el producto en sí mismo- y al adolecer de otros elementos que lo particularicen y lo vuelvan distinguible de sus competidores del mismo giro, es irregistrable por razones intrínsecas”.

TERCERO. Que mediante resolución dictada a las doce horas con cincuenta y un minutos del seis de noviembre de dos mil catorce, el Registro de la Propiedad Industrial dispuso, en lo conducente, lo siguiente: “[...] **POR TANTO / Con base en las razones expuestas [...] SE RESUELVE: Rechazar parcialmente la inscripción de la solicitud presentada para las clases 7, 11 y 21 internacional; siendo procedente únicamente para las clases 8, 9 y 16 internacional. [...]**”

CUARTO. Que inconforme con lo resuelto, mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 18 de noviembre de 2014, la licenciada **MARIANELLA ARIAS CHACÓN**, en su condición de apoderada especial de **WHIRLPOOL PROPERTIES INC.**, apeló la resolución referida, y por escrito presentado ante este Tribunal el 28 de mayo de 2015, una vez otorgada la audiencia de reglamento, expresó agravios.

QUINTO. Que a la substanciación del recurso se le ha dado el trámite que le corresponde y no se han observado causales, defectos u omisiones que pudieren haber provocado la indefensión de los interesados, o que pudieren provocar la invalidez, la nulidad o ineficacia de lo actuado, por lo que se dicta esta resolución dentro del plazo legal, y previas las deliberaciones de rigor.

Redacta la Juez Ortiz Mora, y;

CONSIDERANDO



PRIMERO. EN CUANTO A LOS HECHOS PROBADOS. No existen de interés para la resolución del caso concreto.




SEGUNDO. EN CUANTO A LOS HECHOS NO PROBADOS. Este Tribunal no advierte hechos, útiles para la resolución de este asunto, que tengan el carácter de no probados.

TERCERO. SOBRE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LA PARTE APELANTE. En el caso concreto, el Registro de la Propiedad Industrial, rechaza parcialmente el signo solicitado por razones intrínsecas para las clases 7, 11 y 21 internacional, toda vez que el signo solicitado resulta ser engañoso en relación a los productos a proteger en dichas clases, y a su vez carece de aptitud distintiva, al amparo del artículo 7 incisos g) y j) de la Ley de Marcas y otros signos distintivos; siendo procedente únicamente para las clases 8, 9 y 16 internacional.

Por su parte el apelante expone ante el Tribunal varios agravios en cuanto a lo resuelto por el Registro. Entre ellos: **1. División de la solicitud multiclase.** Según expone la apelante la solicitud fue dividida para que, bajo el presente expediente, se conozcan las solicitudes correspondientes a las clases 7, 11 y 21 y bajo el expediente 2015-4960 las clases 8, 9 y 16, solicitud realizada ante el Registro de Propiedad Industrial. **2. La solicitante y su marca Kitchen**

Aid . Explica la recurrente como se han presentado sus productos en el mercado a través de los años, donde el logo asociado a su marca **Kitchen Aid**, es precisamente . **3. Origen y uso**

de la marca figurativa . Con la marca Kitchen Aid se introduce la primera batidora con pie, es decir, que no tenía que ser sostenida manualmente. Este diseño de batidora se ha convertido en un diseño clásico y característico de los productos de su representada, que con el pasar de los años la línea de productos Kitchen Aid se expandió a otros aparatos eléctricos de cocina [...] este diseño es utilizado en los diferentes empaques de productos Kitchen Aid como un identificador del origen de los productos de la casa del fabricante; es un distintivo que tiene una función clara, precisa y concreta, es decir, como identificador del origen de los productos y por ello, el signo tiene el suficiente carácter distintivo. Finalmente expone como agravio número **4), la**


descripción técnica del diseño solicitado como marca .



CUARTO. DELIMITACIÓN DEL ASUNTO A DILUCIDAR. La normativa marcaria es clara en indicar que, para el registro de un signo, éste debe tener la aptitud necesaria para distinguir los productos o servicios protegidos de otros de la misma naturaleza que sean ofrecidos en el mercado por titulares diferentes. Y a su vez que ese signo intrínsecamente cumpla con los elementos que lo hacen acceder a la publicidad registral.

En este sentido, es de interés para el caso bajo estudio desarrollar las causas de inadmisibilidad argüidas por el Registro de Propiedad Industrial, mismas que se encuentran contenidas en el **artículo 7** de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, específicamente en los incisos g) y j) que impiden la inscripción de un signo marcario cuando “[...] No tenga suficiente aptitud distintiva respecto del producto o servicio al cual se aplica.” y cuando “[...] Pueda causar engaño o **confusión** sobre [...] la **naturaleza**, el modo de fabricación, las cualidades, la aptitud para el empleo [...], o alguna otra característica del producto o servicio de que se trata [...].” Respecto a la distintividad de la marca , el autor Diego Chijane (2007) en su obra Derecho de Marcas, expone:


“[...] La marca como signo distintivo, debe tener un carácter autónomo y funcionalmente independiente frente a los objetos identificados. Sólo pueden ser marcas aquellos signos que pueden percibirse con independencia del objeto que identifican. No es posible que la marca se confunda con el producto que identifica. Cuando el consumidor percibe un signo marcario, puede automáticamente evocar el producto que distingue, pero ese producto es una especie dentro del género, verbigracia el signo “coca cola” evoca una bebida gaseosa; de manera que el consumidor al realizar el acto de consumo elegirá el producto que efectivamente desea adquirir [...]”


En el presente caso el signo solicitado , no posee ese carácter distintivo para singularizar la especie dentro del género con respecto a batidoras o aparatos para batir, no puede diferenciar los productos de otros competidores ya que es una figura del género [batidoras], sin ninguna



característica especial que lo distinga de la competencia en el mercado, no puede el consumidor establecer un origen empresarial claro con la figura pretendida.

Por lo tanto el signo solicitado no posee carácter distintivo respecto a los productos en las clases 7, 11 y 21 que sean batidoras o directamente relacionados con las mismas, siendo, aplicable el inciso **g)** del artículo 7 de la Ley de Marcas, para su rechazo, como atinadamente lo expuso el Registro de Propiedad Industrial.


Pero en lo que respecta a los demás productos de la lista a proteger, considera el Tribunal que el consumidor medio no presumirá que se trata de batidoras como lo expone el Registro de La Propiedad Industrial. A modo de ejemplo, no puede el Tribunal pretender que el consumidor medio al ver un cuchillo eléctrico de la clase 7, un enfriador de vino de clase 11 o un abrebotellas de la clase 21, etiquetados con el signo , se vea engañado en el acto de consumo. Tal como lo expone el autor antes citado, para esos productos la marca tiene un carácter autónomo y funcionalmente independiente, y por ello el signo propuesto no es engañosa. Otro aspecto a valorar y que genera una incoherencia en la resolución recurrida, es que el Registro otorga la protección de la marca para los productos de la clase 8 y en esta clase encontramos artículos similares que fueron denegados para la clase 7. En ese sentido indica que el signo es engañoso para cuchillos eléctricos de la clase 7 pero otorga la marca para cuchillería en la clase 8.

El Tribunal tiene muy claro que el signo en relación a productos o utensilios para la cocina que no sean batidoras o aparatos para batir cumple con el requisito de distintividad para acceder a la publicidad registral, y en ese sentido si lleva razón la apelante, ya que cualquier utensilio podrá ser claramente diferenciado de los demás si lleva impreso el signo, diseño especial .

Respecto a los agravios expuestos por el apelante en los puntos 2 y 3., considera el Tribunal, que la forma como se comercializa el producto en el mercado no es vinculante con la labor de registro del signo por parte de las autoridades encargadas. Para que un signo sea inscrito y logre su



publicidad registral debe pasar por un proceso de calificación realizado por el registrador, en donde ese funcionario debe aplicar los principios registrales y entre ellos el principio de legalidad y valorar las formalidades intrínsecas y extrínsecas del signo propuesto a efecto de determinar si cumple con la normativa marcaria en cuyo caso procedería la inscripción del signo, ya que del contrario el registrador deniega la solicitud.

En el caso concreto, considera este Tribunal, que el Registro de la Propiedad Industrial no actuó conforme a derecho al rechazar la marca de fábrica y comercio  para las clases **7, 11 y 21** de la Clasificación Internacional de Niza en su totalidad, ya que existen productos que en relación a la marca solicitada, sí logran adquirir la distintividad. Por lo que este Tribunal considera procedente declarar **CON LUGAR** el **Recurso de Apelación** interpuesto por la licenciada **MARIANELLA ARIAS CHACÓN**, en su condición de apoderada especial de **WHIRLPOOL PROPERTIES INC.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las doce horas con cincuenta y un minutos del seis de noviembre de dos mil catorce, la que en este acto debe **revocarse parcialmente** y conceder la marca para los siguientes productos: máquinas para la preparación de té; exprimidores de frutas eléctricos; exprimidores eléctricos para frutas y hortalizas; centrifugadoras; utensilios para picar; picadoras; procesadores de alimentos; cortadores/corta fiambres eléctricos; peladores eléctricos; cuchillos eléctricos; máquinas de afilado de cuchillos; cortadores universales; afiladores/sacapuntas universales; máquinas para rallar legumbres; máquinas para pasta; máquinas eléctricas para hacer pasta; molinillos de café eléctricos; molinos de café eléctricos; molinillos de especias eléctricos; máquinas para hacer helados; abrelatas eléctricos; máquinas de coser; máquinas de tejer; máquinas de planchado; motores, incluyendo motores eléctricos (excepto para vehículos terrestres); compresores para refrigeración y aire acondicionado; bombas impulsadas eléctricamente; máquinas de condensación; lavadoras de ropa; máquinas para escurrir ropa; máquinas para lavar platos; compactadores incluyendo compactadores de alimentos y compactadores de basura; trituradores incluyendo trituradores de desperdicios; máquinas eléctricas de limpieza eléctrica [lavado a presión]; máquinas para el lavado de alimentos;



máquinas y herramientas de máquinas; partes y piezas para todos los productos mencionados no comprendidos en otras clases, **en Clase 7 internacional.**

Aparatos para calentar, asar, freír, cocer al vapor, secar, refrigerar y congelar incluyendo enfriadores de vino portátiles o de mostrador; máquinas para hacer hielo portátil o de mostrador; máquinas para hacer waffles/gofres; estufas portátiles o de mostrador; estufa para salteados; máquinas vaporeras de alimentos eléctricas; baños maría calentados eléctricamente; sartenes eléctricas para freír y hornear; ollas de cocción lenta; planchas/parrillas portátiles o de mostrador; parrillas portátiles o de mostrador; fogones portátiles o de mostrador; quemadores portátiles o de mostrador; placas de inducción; cocinas portátiles o de mostrador; neveras portátiles; armarios frigoríficos; congeladores portátiles; arcones/armarios congeladores; aparatos de enfriamiento de bebidas; cajas de hielo; máquinas de hielo; hieleras; hornos portátiles o de mostrador; hornos de microondas; cocinas de aire caliente; ollas arroceras; unidades eléctricas de calentamiento de alimentos; cajones/gavetas de calentamiento de los alimentos; calentadores de ollas; freidoras eléctricas; deshidratadores de alimentos; calentaplatos portátiles o de mostrador; ollas a presión; aparatos para hornear y barbacoa; asadores portátiles o de mostrador; asadores; cocinas al aire libre; parrillas al aire libre; herramientas y accesorios para parrillas; tostadoras; hornos para tostar; teteras; máquinas eléctricas para la fabricación de bebidas calientes; teteras; cafeteras; máquinas de café expreso; máquinas para hacer capuchino; botella eléctrica de agua; cocedoras de pasta; máquinas eléctricas para hacer yogur; máquinas para hacer sorbetes; máquinas de hacer helados; aparatos para cocinar crepes; cocedoras de huevos; máquinas para hacer pan; máquinas para hacer sándwiches; máquinas para hacer pizza; gabinetes calentados eléctricamente para uso alimenticio; electrodomésticos incluyendo refrigeradores, congeladores, combinaciones de refrigerador y congelador, máquinas para hacer hielo; cocinas eléctricas, hornos y estufas; hornos de cocción, cocinas y estufas de gas; parrillas de gas, eléctricas y de vapor; campanas de extracción; bodegas de vino de temperatura controlada; horno eléctrico de temperatura controlada para cocinar al vacío con una función de baño de agua incorporada; máquinas y gabinetes de secado de ropa y muebles; aparatos para calentamiento, refrigeración y calidad de agua, incluyendo unidades de suministro de agua para la distribución de agua fría y hielo de



refrigeradores; aparato para dispensar agua hirviendo, agua caliente, fría, con gas y filtrada; dispensadores de agua caliente; calentadores de agua de gas y eléctricos; unidades de filtración de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; esterilizadores de agua; aparato de filtración de agua del refrigerador; unidades de filtración de suministro de agua en el hogar; dispositivos de filtración de agua de mostrador; filtros de agua de grifo; enfriadores de agua; partes y piezas para todos los productos mencionados no comprendidos en otras clases, **en clase 11 internacional.**

Herramientas culinarias, utensilios y recipientes (no eléctricos), incluyendo pinzas, abridores, ablandadores de carne, cuchara para servir helados, palas de helado, abrebotellas, prensas de ajo, ralladores, sacacorchos, reposa cucharas, rizadores de mantequilla, cucharones, coladores, coladores/escurridores, picadoras, cepillos para pastelería y embastar, compresores para pastelería, espátulas, raspadores de ollas y sartenes raspadores, rodillos; herramientas para barbacoa, incluyendo espátulas, pinchos para cocinar y maíz, cepillos para parrilla, azafates para parrilla de rejilla, azafates para wok, cestas de parrilla, torneros de pescado y termómetros de parrilla; jaboneras; dispensadores de jabón; bastidores de cocina, coladores/escurridores de fregadero; sistemas de cepillos culinarios compuestos por cepillos de fregadero; cepillos de frutas y verduras y cepillos de platos; organizadores de esponja y cepillo culinarios; organizador del cajón para herramientas culinarias que no sean eléctricos, no de metales preciosos; detentor de toallas de papel; cajas de pan; botes; bastidores de especias; servilleteros; estante de mostrador para herramientas culinarias que no sean eléctricas, que no sean de metales preciosos; bastidores de tapa de olla; tenedores de libros de cocina; cajas de recetas; vinagreras que no sean de metales preciosos; estante/bastidores de vino; refrigeradores para vinos; jarras/picheles; cubetas para hielo; tazones; centrifugadora/escurridor para ensalada; bandejas de cama no sean de metales preciosos para servir la comida; exprimidores que no sean eléctricos; tamices de harina; sellos de galletas; cortadores de galletas; prensas de galletas; molinillos de pimienta; pimenteros; molinos de sal; saleros; prensas de galletas; juegos de decoración de pasteles que consisten de puntas decorativas y bolsas de pastelería; reposa vasos de plástico; moldes de cocina; separadores de grasas para separar la grasa de la salsa; juegos para guarnecer compuestos por aparatos para



hacer bolitas de melón y cuchillos en forma de U y V; tablas para cortar; trébedes; molinos/pardillos de patata; pasapurés; pulverizadores de aceite de cocina que no sean eléctricos; tablas de queso, bandejas para servir barbacoa que no sean de metales preciosos; molinos de alimentos que no sean eléctricos para picar, moler, rallar y molienda; separadores de huevos; pantallas de la salpicadura; cepillos diseñados para uso doméstico; árboles de tazas, perchas de frutas, platos de mantequilla, azucareros, envases de crema, paneras, bandejas y tapas para servir/calentar, detentores de condimentos, contenedores de hierbas, contenedores con soporte de pasteles, bandejas de servir, botes de basura; accesorios para bar y vino, incluyendo removedores de papel de aluminio de botellas de vino, tapones de botellas de vino, cocteleras, vertedores de botellas de vino que no sean de metales preciosos y collares de prevención de botellas de vino que no sean de metales preciosos; utensilios de cocina que no sean eléctricos, incluyendo cacerolas, sartenes, cacerolas/sartenes para rehogar, cacerolas para rehogar, sartenes, ollas, hornos holandeses, ollas de salsa, cacerolas, planchas que no sean eléctricas, sartenes para parrilla, woks, sartenes, teteras, y partes para las mismas; artículos para hornear, incluyendo moldes para galletas, moldes para pasteles, moldes para pan, bastidores de refrigeración, moldes para panecillos/muffins, cajones para verduras, bandejas para cocinar/hacer pizzas crujiente, cazuelas para pasteles, sartenes de pastel de rollo de jalea, cacerolas para asar, platos de cacerola y partes/aditamentos para las mismas, en **clase 21 internacional**.

QUINTO. EN CUANTO AL AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA. Por no existir ulterior recurso contra esta resolución, de conformidad con los artículos 25 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, Ley No. 8039, y 29 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 35456-J, de 30 de marzo del 2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 169 de 31 de agosto del 2009, se da por agotada la vía administrativa.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se declara **CON LUGAR** el **Recurso de Apelación** interpuesto por la licenciada **MARIANELLA ARIAS CHACÓN**, en su condición



de apoderada especial de **WHIRLPOOL PROPERTIES INC.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las doce horas con cincuenta y un minutos del seis de noviembre de dos mil catorce, la que en este acto se **revoca parcialmente** y se concede la marca para los siguientes productos: máquinas para la preparación de té; exprimidores de frutas eléctricos; exprimidores eléctricos para frutas y hortalizas; centrifugadoras; utensilios para picar; picadoras; procesadores de alimentos; cortadores/corta fiambres eléctricos; peladores eléctricos; cuchillos eléctricos; máquinas de afilado de cuchillos; cortadores universales; afiladores/sacapuntas universales; máquinas para rallar legumbres; máquinas para pasta; máquinas eléctricas para hacer pasta; molinillos de café eléctricos; molinos de café eléctricos; molinillos de especias eléctricos; máquinas para hacer helados; abrelatas eléctricos; máquinas de coser; máquinas de tejer; máquinas de planchado; motores, incluyendo motores eléctricos (excepto para vehículos terrestres); compresores para refrigeración y aire acondicionado; bombas impulsadas eléctricamente; máquinas de condensación; lavadoras de ropa; máquinas para escurrir ropa; máquinas para lavar platos; compactadores incluyendo compactadores de alimentos y compactadores de basura; trituradores incluyendo trituradores de desperdicios; máquinas eléctricas de limpieza eléctrica [lavado a presión]; máquinas para el lavado de alimentos; máquinas y herramientas de máquinas; partes y piezas para todos los productos mencionados no comprendidos en otras clases, **en Clase 7 internacional**.

Aparatos para calentar, asar, freír, cocer al vapor, secar, refrigerar y congelar incluyendo enfriadores de vino portátiles o de mostrador; máquinas para hacer hielo portátil o de mostrador; máquinas para hacer waffles/gofres; estufas portátiles o de mostrador; estufa para salteados; máquinas vaporeras de alimentos eléctricas; baños maría calentados eléctricamente; sartenes eléctricas para freír y hornear; ollas de cocción lenta; planchas/parrillas portátiles o de mostrador; parrillas portátiles o de mostrador; fogones portátiles o de mostrador; quemadores portátiles o de mostrador; placas de inducción; cocinas portátiles o de mostrador; neveras portátiles; armarios frigoríficos; congeladores portátiles; arcones/armarios congeladores; aparatos de enfriamiento de bebidas; cajas de hielo; máquinas de hielo; hieleras; hornos portátiles o de mostrador; hornos de microondas; cocinas de aire caliente; ollas arroceras; unidades eléctricas de calentamiento de alimentos; cajones/gavetas de calentamiento de los alimentos; calentadores de ollas; freidoras



eléctricas; deshidratadores de alimentos; calentaplatos portátiles o de mostrador; ollas a presión; aparatos para hornear y barbacoa; asadores portátiles o de mostrador; asadores; cocinas al aire libre; parrillas al aire libre; herramientas y accesorios para parrillas; tostadoras; hornos para tostar; teteras; máquinas eléctricas para la fabricación de bebidas calientes; teteras; cafeteras; máquinas de café expreso; máquinas para hacer capuchino; botella eléctricas de agua; cocedoras de pasta; máquinas eléctricas para hacer yogur; máquinas para hacer sorbetes; máquinas de hacer helados; aparatos para cocinar crepes; cocedoras de huevos; máquinas para hacer pan; máquinas para hacer sándwiches; máquinas para hacer pizza; gabinetes calentados eléctricamente para uso alimenticio; electrodomésticos incluyendo refrigeradores, congeladores, combinaciones de refrigerador y congelador, máquinas para hacer hielo; cocinas eléctricas, hornos y estufas; hornos de cocción, cocinas y estufas de gas; parrillas de gas, eléctricas y de vapor; campanas de extracción; bodegas de vino de temperatura controlada; horno eléctrico de temperatura controlada para cocinar al vacío con una función de baño de agua incorporada; máquinas y gabinetes de secado de ropa y muebles; aparatos para calentamiento, refrigeración y calidad de agua, incluyendo unidades de suministro de agua para la distribución de agua fría y hielo de refrigeradores; aparato para dispensar agua hirviendo, agua caliente, fría, con gas y filtrada; dispensadores de agua caliente; calentadores de agua de gas y eléctricos; unidades de filtración de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; esterilizadores de agua; aparato de filtración de agua del refrigerador; unidades de filtración de suministro de agua en el hogar; dispositivos de filtración de agua de mostrador; filtros de agua de grifo; enfriadores de agua; partes y piezas para todos los productos mencionados no comprendidos en otras clases, **en clase 11 internacional.**

Herramientas culinarias, utensilios y recipientes (no eléctricos), incluyendo pinzas, abridores, ablandadores de carne, cuchara para servir helados, palas de helado, abrebotellas, prensas de ajo, ralladores, sacacorchos, reposa cucharas, rizados de mantequilla, cucharones, coladores, coladores/escurreidores, picadoras, cepillos para pastelería y embastar, compresores para pastelería, espátulas, raspadores de ollas y sartenes raspadores, rodillos; herramientas para barbacoa, incluyendo espátulas, pinchos para cocinar y maíz, cepillos para parrilla, azafates para parrilla de rejilla, azafates para wok, cestas de parrilla, torneros de pescado y termómetros de



parrilla; jaboneras; dispensadores de jabón; bastidores de cocina, coladores/escurridores de fregadero; sistemas de cepillos culinarios compuestos por cepillos de fregadero; cepillos de frutas y verduras y cepillos de platos; organizadores de esponja y cepillo culinarios; organizador del cajón para herramientas culinarias que no sean eléctricos, no de metales preciosos; detentor de toallas de papel; cajas de pan; botes; bastidores de especias; servilleteros; estante de mostrador para herramientas culinarias que no sean eléctricas, que no sean de metales preciosos; bastidores de tapa de olla; tenedores de libros de cocina; cajas de recetas; vinagreras que no sean de metales preciosos; estante/bastidores de vino; refrigeradores para vinos; jarras/picheles; cubetas para hielo; tazones; centrifugadora/escurridor para ensalada; bandejas de cama no sean de metales preciosos para servir la comida; exprimidores que no sean eléctricos; tamices de harina; sellos de galletas; cortadores de galletas; prensas de galletas; molinillos de pimienta; pimenteros; molinos de sal; saleros; prensas de galletas; juegos de decoración de pasteles que consisten de puntas decorativas y bolsas de pastelería; reposa vasos de plástico; moldes de cocina; separadores de grasas para separar la grasa de la salsa; juegos para guarnecer compuestos por aparatos para hacer bolitas de melón y cuchillos en forma de U y V; tablas para cortar; trébedes; molinos/pardillos de patata; pasapurés; pulverizadores de aceite de cocina que no sean eléctricos; tablas de queso, bandejas para servir barbacoa que no sean de metales preciosos; molinos de alimentos que no sean eléctricos para picar, moler, rallar y molienda; separadores de huevos; pantallas de la salpicadura; cepillos diseñados para uso doméstico; árboles de tazas, perchas de frutas, platos de mantequilla, azucareros, envases de crema, paneras, bandejas y tapas para servir/calentar, detentores de condimentos, contenedores de hierbas, contenedores con soporte de pasteles, bandejas de servir, botes de basura; accesorios para bar y vino, incluyendo removedores de papel de aluminio de botellas de vino, tapones de botellas de vino, cocteleras, vertedores de botellas de vino que no sean de metales preciosos y collares de prevención de botellas de vino que no sean de metales preciosos; utensilios de cocina que no sean eléctricos, incluyendo cacerolas, sartenes, cacerolas/sartenes para rehogar, cacerolas para rehogar, sartenes, ollas, hornos holandeses, ollas de salsa, cacerolas, planchas que no sean eléctricas, sartenes para parrilla, woks, sartenes, teteras, y partes para las mismas; artículos para hornear, incluyendo moldes para galletas, moldes para pasteles, moldes para pan, bastidores de refrigeración, moldes



para panecillos/muffins, cajones para verduras, bandejas para cocinar/hacer pizzas crujiente, cazuelas para pasteles, sartenes de pastel de rollo de jalea, cacerolas para asar, platos de cacerola y partes/aditamentos para las mismas, en **clase 21 internacional**. En todo lo demás queda incólume la resolución apelada. Se da por agotada la vía administrativa. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.** -

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



DESCRIPTORES:

MARCAS INADMISIBLES POR DERECHO DE TERCEROS

TE: MARCA REGISTRADA O USADA POR TERCERO

TG: MARCAS INADMISIBLES

TNR: 00.41.33